

LEY N.º 1268

Crédito Goyeneche hermanos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.--Vótase en el presupuesto general de la República la suma de cuatro mil ochocientas libras, para abonar á don Juan Mariano de Goyeneche y hermanos, las anualidades vencidas en enero de 1909 y enero del presente año, á razón de dos mil cuatrocientas libras cada una, á cuenta de lo que se les adeuda por el valor de los terrenos que el Poder Ejecutivo les compró para ensanchar el local de la Escuela Militar de Chorrillos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez días del mes marzo de mil novecientos diez.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado—*German Arenas* 1er. Vice-presidente de la H. Cámara de diputados.—*Juan C. Peralta* Pro-secretario del Senado.—*Clemente J. Revilla* Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de marzo de mil novecientos diez. — A. B. LE-
GUÍA.—*Severiano Bezada*.